Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 5	

DESCRIPCIÓN GENERAL

Datos de la Dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración:**	ENERO 21 DE 2022
	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Nombre del rubro: FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL

Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.33.01.051.104.088.P.92911.J.5.2CS (12051)

Valor Total de la solicitud del CDP: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)

Fuente:

R.P. [] **S.G.P.** [X] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos: SI [X] NO []

Nombre del Proyecto Registrado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Código BPIM: 2021661700004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/01/2022

Ítem	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DE LECTURA Y ESCRITURA A GESTORES Y A LA COMUNIDADA EN GENERAL.	$582.772.480	$28.122.480

Plan De Desarrollo: DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023

Código de Plan de Desarrollo 1.10.1.88

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	**1**	**TERRITORIO SOCIAL**
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**10**	**CULTURA EMPRESA DE TODOS**

PROYECTO	**1**	**CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES**
ACTIVIDAD	**88**	**FORMACIÓN DE ARTISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS CULTURALES**

PLAN DE ADQUISICIONES: 04/01 **AÑO**: 2022 **Se incluyó en el PAA** **SI** [X] **NO** []

Fecha de publicación. 03/01/2022

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
80111701; 86131600	Servicio de contratación de personal - Música y drama	25.300.000

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de contratación.

En virtud a las atribuciones conferidas en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística, profesional y distingue la cultura como fundamento de la nacionalidad.

El estatuto administrativo y político de los Municipios, Ley 136 de 1994, en su artículo 3 numeral 5 les asigna la función de promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además le da la categoría de PRIORIDAD al fomento de la cultura y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

De acuerdo a la **Ley 397 de 1997** "Ley General de Cultura" por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias en su: **Artículo 17. Del Fomento:** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, *fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas* como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. **Artículo 18. De los Estímulos**: El Estado a través del

Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, *la actividad artística y cultural*, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros, programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: **A.** Artes Plásticas, **B.** Artes Musicales, **C.** *Artes Escénicas*, **D.** Expresiones culturales tradicionales tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país, **E.** Artes Audiovisuales, **F.** Artes Literarias, **G.** Museos, Museología y Museografía. **H.** Historia, **I.** Antropología, **J.** Filosofía, **K.** Arqueología, **L.** Patrimonio, **M.** Dramaturgia, **N.** Crítica, **Ñ.** Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

De otra parte, existe el **Plan Nacional de Música por la Convivencia**, el cual establece la política nacional para las músicas, que de acuerdo a sus lineamientos, da prioridad al fortalecimiento de las prácticas musicales colectivas de diversos formatos, las cuales responden a las realidades sonoras e intereses locales del país: las Músicas Populares Tradicionales, las Bandas de Viento, las Músicas Modernas, los Coros, las Tunas, las Orquestas Infantiles y Juveniles, entre otras, contribuyen a la construcción de proyectos comunes a partir del aporte individual, la diferencia, el diálogo y la toma concertada de decisiones y focaliza sus objetivos en la atención de la población infantil y juvenil mediante la creación y fortalecimiento de escuelas de música, centradas en la práctica musical. La diversidad de manifestaciones musicales de Colombia es testimonio del largo proceso de mestizaje de sus agentes y de la rica variedad geográfica de sus regiones. En la memoria de cada ciudadano habitan músicas de muy distintos orígenes y caracteres, que conforman un patrimonio sonoro, evocado y recreado en forma permanente por la necesidad expresiva individual y por su capacidad de servir de símbolo colectivo. Esta diversidad musical requiere ser visibilizada, valorada y fomentada de manera que pueda mantener su capacidad de expresar e identificar a las generaciones presentes y del futuro.
El Plan Nacional de Música para la Convivencia, al tener énfasis en el componente formativo, posibilita el trabajo coordinado entre una Escuela de Música adscrita a una Casa de la Cultura o Alcaldía Municipal, con los espacios escolares rurales y urbanos de la básica primaria y secundaria y promueve la articulación de los elementos educativos con los actores institucionales y la comunitarios de la actividad cultural.
De acuerdo al Plan Nacional de Música para la Convivencia, la Escuela de Música debe entenderse como: **A.** Un proyecto educativo y cultural construido colectivamente, que articule a los distintos espacios y actores de educación musical existentes en el Municipio, de carácter público y privado, urbano y rural. **B.** Un programa de educación musical no formal, con una

estructura organizativa, pedagógica y musical, a partir de las características e intereses culturales de cada contexto y de las capacidades y recursos reales de que se disponga. **C.** Una oportunidad educativa para niños y jóvenes de cobertura masiva y de naturaleza incluyente, orientada por una metodología de diálogos de saberes. Tomado de (https://www.scribd.com/document/343369829/Plan-Nacional-de-Musica-Para-La-Convivencia).
Como complemento en la fundamentación de estos Estudios Previos, argumentamos que, el arte como una construcción social supone procesos de intervención y construcción por parte de los sujetos. En dichos procesos es relevante analizar los espacios sociales construidos para el desarrollo de prácticas artísticas diversas, haciéndose significativo señalar que los espacios para las artes son contextos que generan múltiples oportunidades. Asumimos una perspectiva que considera que la creatividad depende de la interacción entre personas, campos y ámbitos especializados. Desde la Dirección Operativa de Cultura, asumimos una perspectiva del arte más allá de la contemplación, entendiendo a las actividades artísticas como intervenciones sociales.

La ciudad moderna debe ser un espacio innovador, alternativo, diverso, accesible y tolerante para lograr ese cambio y revitalizar la economía local con base al estímulo de las nuevas economías culturales. Debe existir una promoción constante de actividades culturales, espacios enriquecidos por una pluralidad de ideas, valores y necesidades manifestadas en términos de expresión literaria, acústica, visual y sensorial. La regeneración social de la comunidad en los barrios a partir de la cultura incentiva el desarrollo de nuevos espacios comerciales y empresariales, vemos como grupos diversos en espacio heterogéneos usan el arte para transformar y transformarse, creando y construyendo nuevas alternativas.

La música y la danza son instrumentos que generan en el ser humano posibilidades para conocerse desde otros ámbitos del ser, de experimentar, de divertirse, capacitarse e interactuar en comunidad, que llevan a la formación de hábitos que permiten el desarrollo de alegría y satisfacción además de aliviar tensiones. En medio de una ciudad que busca cambios para el desarrollo de su comunidad y la posibilidad de convertirse en un referente para el departamento, se hace necesario realizar un trabajo socio cultural que involucre a las nuevas generaciones y la comunidad en general, incentivando el descubrimiento de habilidades para sobresalir y encontrar diversas formas de capacitación y aprovechamiento del tiempo libre.

Siendo la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes la dependencia encargada de velar por el desarrollo cultural del municipio de Dosquebradas, ofrece procesos de formación y eventos de carácter gratuito y participativo a los ciudadanos del municipio como un espacio vivo en manifestaciones artísticas, contribuyendo a fortalecer la vida cultural, promoviendo la formación en las diferentes áreas del arte, entre ellas la Música, la cual forma parte del grupo de artes escénicas. Su desarrollo con actores que representan una historia o escena ante un público. La

participación de la comunidad en estas actividades artísticas genera oportunidades de ser, crear y transformar la realidad. La puesta en escena se sustenta en la consideración de la creatividad y el arte como posibilidades de todos, destacándose la importancia de los espacios cotidianos comunitarios como contextos propicios para la creación artística y creativa.

La Administración Municipal en su estructura tiene la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes, quien trabaja por el fortalecimiento y desarrollo cultural, recreativo y deportivo el municipio para todos sus habitantes, generando espacios y proyectos encaminados a cumplir con las metas del Plan de Desarrollo, "Dosquebradas Empresa de Todos" 2020-2023. Dicha Secretaría propende por generar el fortalecimiento institucional de la Escuela de Formación Artística del municipio de Dosquebradas, teniendo en cuenta adicionalmente, que en su recurso humano de planta no cuenta con una persona a nivel administrativo, técnico u operativo que pueda realizar las actividades propias de este fortalecimiento, considera necesario, conveniente y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa por Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión, *una persona natural, con estudios universitarios en áreas afines a música, que además acredite como mínimo un (01) año de experiencia laboral relacionada al objeto a contratar*, como apoyo a la mencionada escuela en las actividades correspondientes al área de música con el fin de poder implementar adecuadamente el Plan Pedagógico de dicha área, mediante la realización de talleres en Fundamentación en Guitarra e Iniciación Musical en las comunas tres (03) y seis (06) del municipio de Dosquebradas; con lo cual se estará dando cumplimiento a la meta 1.10.1.88 en su actividad "*FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LECTURA Y ESCRITURA A GESTORES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL*", del Plan de Desarrollo DOSQUEBRADAS EMPRESA DE TODOS 2020-2023.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA EN EL AREA DE MUSICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
2.2.2 Alcance del objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el programa de Formación Artística de la Dirección Operativa de Cultura, en el

	área de música, brindando a la población interesada espacios de enseñanza y uso adecuado del tiempo libre.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	**1.**Impartir la enseñanza Fundamentación en Guitarra e Iniciación Musical y de acuerdo a la malla curricular y el Plan Pedagógico del área de música del Programa de la Escuela de Artes Municipal. **2.**Atender a la comunidad en general en relación a los procesos de formación en Fundamentación en Guitarra e Iniciación Musical que lleva a cabo la Dirección Operativa de Cultura de manera virtual y/o presencial, aplicando los protocolos de bioseguridad vigentes para controlar y mitigar el virus CIVID-19 y sus variantes. **3.**Semanalmente, presentar información acerca de los talleres realizados en Fundamentación en Guitarra e Iniciación Musical. a través de distintos medios digitales, la Fan Page "Todos Somos Cultura" de la Dirección Operativa de Cultura. **4.**Apoyar los procesos de formación en Fundamentación en Guitarra e Iniciación Musical, impartida por la Escuela de Formación en Artes Municipal, mediante la divulgación de material bibliográfico y audiovisual en diferentes redes sociales. **5.**Presentar al líder del área de Música un cronograma mensual de actividades a realizar, donde se indique claramente el sitio donde se realizarán los talleres, la hora, tiempo de duración del taller, la comuna y toda información relevante para el cronograma. **6.**En la comuna once (11) realizar un taller semanal en la de Fundamentación en Guitarra, a un grupo conformado por un promedio de veinte (20) integrantes, con una duración mínima de dos horas cada taller, así: Un taller dirigido a jóvenes (19 a 26 años) y un taller dirigido a personas de 27 años en adelante. **7.**En la comuna dos (02) realizar un taller semanal en la de Fundamentación en Guitarra, a un grupo conformado por un promedio de veinte (20) integrantes, con una duración mínima de dos horas cada taller, así: Un taller dirigido a niños (6 a 11 años) y un taller dirigido a

	personas de 27 años en adelante. **8.**En la comuna once (11) realizar un taller semanal de Iniciación Musical, a un grupo conformado por un promedio de veinte (20) integrantes, con una duración mínima de dos horas cada taller, así: Un taller dirigido a jóvenes (19 a 26 años) y un taller dirigido a adultos (27 a 59 años). **9.**En la comuna dos (02) realizar un taller semanal en la de Fundamentación en cuerdas andinas, a un grupo conformado por un promedio de veinte (20) integrantes, con una duración mínima de dos horas cada taller, así: Un taller dirigido a niños (6 a 11 años) y un taller dirigido a personas de 27 años en adelante. **10.**Diligenciar el formato "*Macro Proceso Misional, Proceso Gestión Cultura Recreación y Deportes, Sub Proceso Área Cultura, Seguimiento Plan de Acción*", que recoge información para la consolidación del "Estrategov" de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, y entregar un consolidado mensual de esta información a la persona que desde la Dirección Operativa de Cultura designe para tal fin. **11.**Apoyar el programa institucional de la Dirección Operativa de Cultura "Viernes Cultural", mediante la participación y el seguimiento de sus emisiones a través del link que se socialice mediante correo electrónico, mensaje al WhatsApp personal, u otros; para cada transmisión. **12.**Diligenciar ochenta (80) encuestas de satisfacción en el formato vigente, según el Sistema de Calidad de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, y entregarlas en el informe mensual en dos paquetes, uno con las encuestas originales y uno con fotocopias de las mismas. **13.**Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Operativa de Cultura y/o la Secretaría de Despacho, ya sean realizadas virtual o presencialmente, aplicando los protocolos vigentes para la prevención y mitigación del Covid – 19 y sus variantes. **14.**Presentar informe de actividades mensual en el formato vigente de acuerdo con el Área de Gestión de Calidad, adjuntando cuenta de cobro,

	soportes al informe en medio físico y magnético tales como actas de reunión, registro fotográfico, encuestas elaboradas, registros de libros y material de apoyo utilizado, entre otros; de manera tal que puedan precisarse claramente las circunstancias de tiempo, modo y lugar. De igual manera adjuntar copia de planilla de pago de EPS, Fondo de Pensión y ARL, de acuerdo con los términos de Ley vigentes.
2.2.4 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES,** sin exceder el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2.2.5 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.6 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	**PERFIL:** Persona natural con estudios universitarios en áreas afines a música, que además acredite como mínimo un (01) año de experiencia laboral relacionada al objeto a contratar.
2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial: (debe corresponder al valor del CDP)	**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)** Este valor incluye IVA SI [] NO [X]
2.2.8 Forma de pago:	El municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.150.000),** previo informe de supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin, y/o proporcional al tiempo de ejecución. Además, el contratista presentará el comprobante de pago de seguridad social y la factura o cuenta de cobro para su respectivo pago. Lo anterior obedece a que esta es la forma de pago adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual.
2.2.9 Justificación del Anticipo (Si aplica):	No Aplica.
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del	Se ejercerá por parte del Secretario de Despacho, de la Secretaria de Cultura Recreación y Deportes del Municipio de

supervisor o el del interventor):	Dosquebradas o a quien este designe.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	No Aplica.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La modalidad de selección aplicable será la contratación directa de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en virtud que la administración municipal, como expresó en el numeral 1°) de este estudio previo no cuenta con el número de personal necesario para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales. Para la celebración del presente tramite contractual, de acuerdo a lo ordenado por el Numeral 4°, literal H del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación a seguir es la contratación directa.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se tomó como base y referencia la Circular No. 001 del 03 de enero de 2022 de Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, a través de la cual se imparten instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios, la cual constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único objetivo de adoptar buenas practicas contractuales. La siguiente es la tabla de honorarios fijada para la vigencia 2022 en el Municipio de Dosquebradas:

CATEGORÍA GENERAL - ADMINISTRATIVA	CARCATERISTICAS	VALOR 2022
Educación Básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	1.680.000
Educación Básica, media o bachiller	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	1.680.000
Técnico	Sin desplazamiento	1.990.000
Técnico	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.150.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Sin desplazamiento	2.300.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	2.500.000
Profesional	Sin desplazamiento	3.300.000
Profesional	Con desplazamiento (Debidamente justificado)	3.500.000
Profesional Especializado		4.540.000
Profesional con Postgrado (Especialización/Maestría) con actividades de coordinación	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos"	5.390.000
CATEGORÍA SALUD	**CARCATERISTICAS**	**VALOR 2022**
Auxiliar Enfermería		2.063.600
Enfermera		3.432.000
Médico		4.340.000
Médico con Postgrado		4.690.000
OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
CATEGORÍAS	**CARACTERÍTICAS**	**VALOR 2022**
Ayudante de Obra		1.671.000
Oficial de Obra		2.461.000
Soldador		2.461.000
Fontanero		2.461.000
Maestro de Obra		2.685.000
Operador de máquina pesada		2.685.000

NOTA 1. En todo caso, cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla, deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, a experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

NOTA 3. La presenta circular regirá a partir del día tres (03) de enero del año 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la persona a contratar deberá tener conocimiento y experiencia en la enseñanza de la gramática musical, que hace parte de la fundamentación musical y además de enseñar la interpretación de la guitarra, así como también los desplazamientos a realizar para impartir los talleres de formacion, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, estima conveniente cancelar por honorarios conforme al perfil requerido en el presente analisis del sector, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)**,para un valor mensual de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.150.000)**, por un plazo de **TRES (03) MESES**, a la persona natural requerida dentro del siguiente objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN PROGRAMA DE FORMACION ARTISTICA EN EL AREA DE MUSICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para este tipo de contratación no se requiere pluralidad de ofertas. No obstante, para esta presentación de servicios de apoyo a la gestión, la oferta más favorable se elige con los criterios de idoneidad y experiencia contenidos en el presente estudio previo y sus anexos.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente).

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD. INFORMACIÓN PARA AFILIACIÓN A LA ARL

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	RIESGO (X)
Riesgo # 1	Actividades administrativas, abogados, ventanillas de atención al público, contadores, psicólogos, logística centro vida	
Riesgo # 2	Periodistas, comunicadores, servicios Generales, conserjes, apoyo patios, guardabosques	
Riesgo # 3	Labores de Campo, entrenadores deportivos, operativos de gobierno, encuestadores Sisben, saneamiento, asesoramiento técnico que implica campo	X

Riesgo # 4	Conductores, agentes de tránsito, auxiliares de regulación de transito	
Riesgo # 5	Todas las personas con presencia en obra civil (ayudantes, supervisores, maestro de obra, ingenieros)	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cuáles son los controles que se aplican a este riesgo?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Ahora la categoría del riesgo es aceptable?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estipulada en que se inicia el tratamiento	Fecha verificación en que se completa el tratamiento	Registros y evidencias	¿Cómo se realiza el seguimiento?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícilta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícilta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícilta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícilta la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	Insignificante	Mínimas distorsiones en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

En el presente contrato no se exigirán garantías ya que el valor del contrato no lo amerita, el pago es vencido previa verificación de cumplimiento de sus obligaciones y dado que para el contrato se pactarán clausula penal y multa.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Despacho.

Paola A Lopez R

PAOLA ANDREA LOPEZ RICO
Directora Operativa De Cultura

VANESSA POSADA HERRERA
Vo.Bo. Legalidad
Abogado - Contratista

Proyecto: L. Patricia Restrepo G.
Fecha de vigencia: 9 de junio de 2020